

Límites de la medición del delito de extorsión en Monterrey (1993-2016)

Limits of the measurement of the crime of extortion in Monterrey (1993-2016)

Juan Manuel Aguilar Antonio^a y Elisa Norio^b

Abstract:

This study analyzes the official data sources available in Mexico on the crime of extortion as a contribution to overcome their existing limits. In the first part, we present a theoretical discussion about extortion and the conceptual confusion existing in Mexico and Latin America. In the second section, we analyze the statistical tools and studies to record and measure this crime in Mexico. Then, we outline a methodology employed in Italy to analyze extortion as a model to overcome the limits of quantitative data and the “dark number”. In the fourth section, we present an alternative methodology to identify the active agents of extortion by analyzing the case of Monterrey, Nuevo León through the eyes of the local press. In the fifth section, we present a proposal for capturing information on extortion in Mexico when conducting national statistical surveys. Finally, we conclude that the analysis of extortion in Mexico might benefit from recurring to alternative sources to understand its evolution and identify the active subjects involved.

Keywords:

Extortion, Organized Crime, Mexico, Monterrey, Data Sources

Resumen:

El estudio analiza fuentes de datos oficiales disponibles sobre extorsión en México para superar los límites en su análisis. En la primera parte, se presenta una discusión teórica del delito y las confusiones conceptuales existentes en México y América Latina. Después, se analiza los instrumentos estadísticos y estudios de registro y medición en México. En la tercera parte, se presenta una metodología utilizada en Italia como modelo para superar los límites de fuentes de datos cuantitativos. En la cuarta parte, se expone un estudio de caso en Monterrey, Nuevo León, que propone una metodología alternativa para identificar a los sujetos activos del fenómeno. En la quinta parte, se presenta una propuesta de cuestionario para captar información sobre extorsión en México al aplicar instrumentos estadísticos nacionales. Finalmente, se concluye que el análisis de la extorsión puede beneficiarse del uso de fuentes alternativas y contribuir a individuar a los sujetos activos involucrados.

Palabras Clave:

extorsión, crimen organizado, México, fuentes de información, Monterrey

^a Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) | Profesor Investigador | Nezahualcóyotl | México, <https://orcid.org/0000-0002-4686-685X>, Email: manuelaguilarr1@aragon.unam.mx

^b George Mason University Schar School of Policy and Government | Estudiante de Doctorado | Arlington, Virginia | Estados Unidos, <https://orcid.org/0000-0003-3861-561X>, Email: enorio@gmu.edu

Fecha de recepción: 26/01/2026, Fecha de aceptación: 10/02/2026, Fecha de publicación: 27/03/2026

DOI: <https://doi.org/10.29057/esa.v13i.especial.16935>



Introducción

En México el delito de extorsión, entendido como una extracción indebida de recursos por medio de violencia o intimidación, representa una emergencia social y es considerado una de las principales amenazas para la seguridad pública (Valero, 2014). Dicha emergencia se asocia con la aparición de la práctica de extorsión organizada, denominada derecho de piso o cobro de cuotas¹, que con violencia el grupo criminal de Los Zetas asoció de manera sistemática al tráfico de sustancias ilegales, considerada una innovación en la historia del crimen organizado mexicano (Astorga, 2015; Valdés-Castellanos, 2013), que contribuyó a ampliar su infraestructura criminal e implementó un sistema ilegal predatorio de recaudación de rentas sociales. De esta forma, se cree que este grupo criminal innovó en prácticas ilícitas cuando llegó al área de Monterrey, en 2009 (Dudley & Rodríguez, 2014), estableciendo una estructura organizada de extorsión que por medio del cobro de cuotas brindaba protección, contra su misma acción violenta, a otros grupos criminales locales y a negocios legítimos e ilegítimos.

Con relación a lo anterior, el sistema de extorsión de cobro de cuotas practicado por Los Zetas, pareciera en principio ser directamente comparable con el sistema de extorsión sistémica identificado como venta de protección extra-legal practicado por grupos criminales de tipo mafioso italianos originarios de Sicilia, conocido como pizzo (Varese, 2013; Gambetta, 2007). Sin embargo, si bien la extorsión es considerada un eje central tradicional (Arcidiacono *et al.*, 2016) de los grupos criminales mafiosos italianos del sur de Italia, la comparación con el sistema de cobro de cuotas de Los Zetas presenta una dificultad de fondo. En Italia, las fuentes de información sobre el fenómeno mafioso (Arcidiacono *et al.*, 2016; La Spina y Militello, 2016,) han permitido establecer que para estos grupos la extorsión no es una actividad criminal reciente y accesoria con respecto a otras, como al tráfico de drogas. De hecho, la extorsión es una fuente primaria de acumulación de capital indispensable (Arcidiacono *et al.*, 2016; Lupu 2015).

En Italia la extorsión organizada, definida como pizzo, es históricamente un sector típico de la criminalidad organizada de tipo mafioso a la que se puede identificar como el sujeto activo que comete el delito. En México sin embargo no se puede decir lo mismo debido a que la extorsión no es facultad de un sector típico, tradicional y exclusivo de algún grupo criminal específico, ni siquiera de Los Zetas. A la fecha no hay un estudio dedicado al sistema de extorsión organizada de este grupo criminal en un determinado contexto territorial que pueda brindar datos sobre las características del tipo de extorsión practicado, como en el caso del sistema del pizzo en Italia (Monzini, 1996; La Spina, 2008; La Spina *et al.* 2014; La Spina y Militello, 2016; Arcidiacono *et al.*, 2016). Al mismo tiempo, un estudio realizado por Díaz-Cayeros *et al.* (2011) hace referencia a dos "fuerzas ilegítimas" que a través de actividades coercitivas organizadas indican el

pago de una cuota para brindar protección. Dicho estudio define tales actividades como actos de extorsión, cooptación, control y explotación de población civil asociadas con pandillas locales controladas por organizaciones criminales y fuerzas policiales corruptas.

Debido a esto, en México a diferencia de Italia, pareciera que además de los grupos criminales existen otros sujetos activos involucrados en la práctica de extorsión organizada. Así, el objetivo de este estudio es analizar las fuentes de datos sobre extorsión en México y las dificultades fundamentales que presentan para identificar los sujetos activos involucrados en el fenómeno. El estudio busca contestar la pregunta: ¿En México hay fuentes de datos exhaustivas para establecer quiénes son los sujetos activos que comenten la extorsión que sirvan para analizar la evolución del fenómeno? Con el fin de contestar esta interrogante el artículo se divide en las siguientes secciones: 1) Una discusión teórica sobre el concepto de extorsión como servicio de protección extralegal y las lagunas conceptuales respecto al término con otros delitos como corrupción y concusión en México y América Latina. 2) Un análisis y crítica de los instrumentos de medición y captación del delito de extorsión en México. 3) La presentación de las fuentes de datos disponibles en Italia para identificar a los sujetos activos en la extorsión y analizar el fenómeno y cómo superar los límites de las fuentes cuantitativas. 4) La realización de un estudio de caso cualitativo, a través de la metodología de análisis de fuentes abiertas de prensa local en Nuevo León, como ejemplo para superar los límites de las fuentes de datos en México para identificar los sujetos activos de este fenómeno. 5) Por último, cerramos con unas breves conclusiones sobre el tema.

Discusión teórica en torno al delito de extorsión

Existe una amplia literatura académica vinculada a la definición y comprensión del delito de extorsión, así como los esquemas y estructuras que permiten la ejecución del fenómeno alrededor del mundo. Para La Spina *et al.* (2014), la extorsión es ejercida por individuos, o más frecuentemente por grupos criminales organizados. Este conjunto de autores pone énfasis en que organizaciones criminales de tipo mafioso poseen tipos de estructuras que les permiten realizar actos sistemáticos de extorsión a través del tiempo, con la creación de elementos particulares en diferentes espacios geográficos. Sobre este punto, Transcrime (2008) expresa que el vínculo específico entre extorsión y crimen organizado fue establecido en 1967, por Thomas Schelling en su libro *Economics and Criminal Enterprise*, en él se estableció que la extorsión era una herramienta -que implica el uso de violencia-, para consolidar monopolios de mercados ilegales, que involucran esquemas de protección extra-legal por parte de grupos delictivos para ganar control sobre un sector ilegal específico y lograr un monopolio eliminando a otros

competidores que también venden su protección.

Las referencias anteriores vinculan a la extorsión a una práctica cuasi exclusiva de organizaciones criminales, con especial énfasis a las de tipo mafioso. Sin embargo, otros autores expresan que esta práctica también es realizada por otro tipo de organizaciones o actores. En el caso de México, Sandoval-Perea (2016) analizó como múltiples instituciones policiacas del nivel municipal poseen estructuras que derivan a su interior en esquemas corporativos de agentes policiales que utilizan su autoridad para extorsionar a la población. Otros actores señalados son también funcionarios de gobierno, que a través de su autoridad realizan acciones intimidatorias con el fin de obtener favores sexuales, beneficios económicos o materiales, para otorgar o mantener un empleo, realizar un trámite o aplicar una sanción administrativa en países del Medio Oriente como Túnez (Osborne, 2013). Los ejemplos precedentes muestran que dicha práctica no es exclusiva de organizaciones criminales y de tipo mafioso.

Un aspecto de interés sobre el punto anterior es tratado por Luyo (2016), quién argumenta que en América Latina existe una amplia laguna conceptual para diferenciar los delitos de extorsión, concusión y corrupción. Esta laguna tiene impacto en múltiples ocasiones en las denuncias de este tipo de delitos del fuero común para clasificar el delito y ser atendido por instituciones de impartición de justicia. Asimismo, es importante mencionar que esta confusión es más fuerte y profunda en países de reciente pasado autoritario, como regímenes socialistas o militares, que transitaban hacia la democracia o economía de libre mercado, en los que existen déficits democráticos o debilidades del Estado de Derecho, que poseen condiciones políticas y sociales que permiten a funcionarios de gobierno realizar transacciones ilegales obteniendo en ellas beneficios a través de prácticas de extorsión o actos de concusión (Sajó, 2003).

Respecto a esta dinámica, existe el concepto de corrupción extorsiva como categoría que precisamente aborda la confusión entre los dos delitos que existe en muchos países de América Latina y países ex socialistas de Europa que transitaban a la democracia a finales del siglo XX (Duitama & Pachón, 2017; Abbink, Irlenbusch, y Renner, 2002). Sin embargo, Luyo (2016) presenta una argumentación que sirve para solucionar esta laguna conceptual, al expresar que los actos de extorsión, por parte de autoridades como agentes policiales o funcionarios de gobierno, ocurren cuándo estos utilizan su autoridad para intimidar a un individuo de la sociedad para obtener un beneficio económico o material, en aras de no aplicar una sanción a su patrimonio, integridad física o ejercer violencia directa en él. Mientras que la corrupción implica un esquema de complicidad y negociación entre los dos agentes involucrados (autoridad e individuo), que no deriva en un acto intimidatorio, y culmina en una serie de beneficios para ambas partes.

Esta última condición también es apoyada para diferenciar la corrupción de la extorsión por Abbink, Irlenbusch, y Renner (2002), Osborne (2013) y Duitama & Pachón (2017). No obstante, si bien estos autores utilizan estas

características para marcar las diferencias conceptuales entre las dos categorías, las confusiones aún persisten entre los individuos y sectores de la sociedad que denuncian el delito al fuero común, así como para las instituciones de impartición de justicia que atienden dichas demandas. Este problema se traslada a los instrumentos de captación del delito de extorsión en México, que crean fuentes de información incompletas para analizar la complejidad del fenómeno.

Análisis e instrumentos de medición del delito de extorsión en México

En México existen diferentes instrumentos estadísticos que tienen como fin captar y generar información de delitos del fuero común, entre los cuales se incluye la extorsión. Dos de los principales son la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). Por otra parte, para generar información referente a actos de corrupción por parte de funcionarios públicos se cuenta con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG). También es importante mencionar que México cuenta con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), institución centrada en generar información sobre la situación de seguridad pública a nivel municipal, estatal y federal. La finalidad de este apartado es analizar cada uno de estos instrumentos de medición de fenómeno haciendo una crítica que identifique fortalezas y debilidades. La intención del apartado es mostrar que dichos ejercicios no generan información suficiente para abordar integralmente el estudio del fenómeno de la extorsión en tres puntos principales: 1) entender cómo se consolida la práctica sistémica y su dinámica local, 2) identificar quiénes son los actores activos involucrados en la extorsión; y 3) diferenciar la extorsión de otros delitos como lo son el chantaje o la concusión.

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)

Desde 2011, el INEGI lleva a cabo la ENVIPE como parte del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ). Su fin es generar información con representatividad a nivel nacional y estatal que permita realizar estimaciones de incidencia delictiva, características del delito, víctimas y el contexto de la victimización que afecta a los hogares. Dicha encuesta busca obtener información sobre la percepción de seguridad pública y el desempeño y experiencias de las instituciones a cargo de la seguridad pública y justicia. Con su metodología, la ENVIPE (2020) capta un total de cuatro delitos de victimización en el hogar² y otros once delitos de victimización personal³ entre los que se incluye extorsión. El INEGI levanta la encuesta de manera anual y respecto a la captación de información vinculada al delito de extorsión, se encontró que existen tres ítems vinculados a la generación de datos sobre delitos del fuero común dentro

² Los delitos son Robo total y parcial de vehículo, vandalismo y robo a casa habitación.

³ Robo o asalto en la calle o en el transporte público, Robo en forma distinta a la

anterior, Fraude bancario, Fraude al consumidor, Extorsión, Amenazas, Lesiones, Secuestro y secuestro exprés, Delitos sexuales, Violación sexual; y Delitos distintos a los anteriores.

del Cuestionario ENVIPE (2020) aplicado a la población, las secciones de dicho cuestionario se presentan en la Figura 1.

Fuente: Cuestionario ENVIPE (2019).

Sección	Número de ítem	Estructura de la pregunta y respuesta
IV. Percepción sobre seguridad pública	4.5	Pregunta: ¿Sabe usted o ha escuchado si en los alrededores de su vivienda suceden o se dan las siguientes situaciones? Respuestas: 1) Se consume alcohol en la calle 2) Existe pandillerismo o bandas violentas 3) Hay riñas entre vecinos 4) Existe venta ilegal de alcohol 5) Se venden productos pirata 6) Ha habido violencia policiaca contra ciudadanos 7) Hay invasión de predios 8) Se consume droga 9) Existen robos o asaltos frecuentes 10) Se vende droga 11) Ha habido disparos frecuentes 12) Hay prostitución 13) Ha habido secuestros 14) Ha habido homicidios 15) Ha habido extorsiones (o cobro de piso) 16) Ninguna 17) No sabe / no responde
IV. Percepción sobre seguridad pública	4.6	Pregunta: En lo que resta de 2019, por los lugares donde transita o por el tipo de actividades que realiza, ¿cree que a usted le pueda ocurrir... Respuestas: 1) un robo o asalto en la calle o en el transporte Público? 2) Lesiones por una agresión física? 3) Una extorsión o secuestro para exigirle dinero o bienes?
VII. Victimización personal	7.3	Pregunta: Durante 2018, ¿usted sufrió directamente la situación? Respuestas: a) Robo o asalto en la calle o en el transporte público (incluye robo en banco o cajero automático) b) Robo en forma distinta a la anterior c) Alguien usó su chequera, número de tarjeta o cuenta bancaria sin su permiso para realizar cargos o para extraer dinero de sus cuentas (fraude bancario) o le dio dinero falso d) Entregó dinero por un producto o un servicio que no recibió conforme a lo acordado (fraude al consumidor) e) Amenazas, presiones o engaños para exigirle dinero o bienes; o para que hiciera algo o dejara de hacerlo (extorsión) f) Amenazas verbales de alguien plenamente identificado o por escrito hacia su persona diciendo que le va a causar un daño a usted, a su familia, a sus bienes o su trabajo g) Alguien sólo por actitud abusiva o por una discusión lo(a) golpeó, empujó o atacó generándole una lesión física h) Lo secuestraron para exigir dinero o bienes i) Alguien en contra de su voluntad lo(a) agredió mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación j) Fue obligado(a) mediante violencia física o amenaza por alguien conocido o desconocido a tener una actividad sexual no deseada (violación sexual) k) Otros delitos distintos a los anteriores

Figura 1. Secciones y batería de preguntas de la ENVIPE vinculados a captación de información sobre el delito de extorsión.

La revisión anterior, permite observar que el delito de extorsión es considerado una parte de una gama más amplia de delitos del fuero común en México. Sin embargo, la estructuración de los ítems de la ENVIPE (2020) muestra que en las cuatro preguntas identificadas - así como en el resto de la encuesta -, no existen preguntas específicas para identificar cuáles actores activos de la extorsión, con lo que se deja en ambigüedad el identificar quiénes ejercen este tipo de control territorial extra legal.

Del mismo modo, destaca que el ítem 4.5 sólo contiene una categoría de extorsión (cobro de piso). Este aspecto será de interés para nuestro posterior estudio de caso en Monterrey, dado que los actos y prácticas de extorsión son múltiples y reciben una gran cantidad de nombres y denominaciones, según el contexto local o espacio geográfico en el que se realizan. Por último, se reconoce que el objetivo general de la ENVIPE no es captar este tipo de información, sino medir el grado de victimización y percepción de la seguridad pública. Sin embargo, la información generada sobre este delito por dicha encuesta no es de utilidad para el propósito de tener una comprensión más amplia del delito de extorsión, su impacto en el control territorial y los actores involucrados.

1.1 Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)

Creada en 2016, el INEGI inicia el levantamiento de la ENSU (2019) bajo el marco también del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ). La meta de la ENSU es generar información con representatividad a nivel nacional, que permita estudiar el fenómeno de la seguridad pública en cuatro trimestres por año. La información obtenida presenta la percepción acerca de la seguridad pública y se pretende sirva para proporcionar elementos para la toma de decisiones de política pública en materia de seguridad. En ese sentido, la ENSU (2019) especifica que la percepción sobre seguridad pública es un fenómeno influido por diversos factores que dificultan su medición, por lo cual este instrumento toma como base de la medición el temor de la población a ser víctima del delito a través de diez categorías, entre las que se encuentran: sensación de inseguridad por temor al delito, expectativa sobre la tendencia del delito, atestiguación de conductas delictivas o antisociales, cambio de rutinas por temor a ser víctima del delito, victimización delictiva, desempeño de la policía como autoridad de seguridad pública, actos de corrupción y experiencias de violencia, etc. Referente al tema vinculado a abusos de la autoridad y/o agentes policiales y el delito de extorsión, se encontraron tres ítems dentro del cuestionario de la ENSU que se presentan en la figura 2.

Fuente: Cuestionario ENSU (2019).

Sección	Número de ítem	Estructura de la pregunta y respuesta
Sección II. Conflictos y Conductas Antisociales	2.1	Pregunta: ¿Usted ha tenido, de manera directa, alguno de los siguientes conflictos o enfrentamientos con familiares, vecinos, compañeros de trabajo o escuela, establecimientos comerciales o autoridades de gobierno por situaciones que considera lo afecten o molesten? Respuesta: 1) Sí 2) No 9) No sabe / no responde
Sección II. Conflictos y Conductas Antisociales	2.2	Pregunta: En los últimos tres meses, ¿usted ha tenido, de manera directa, conflictos o enfrentamientos con familiares, vecinos, compañeros de trabajo o escuela, establecimientos comerciales o autoridades de gobierno por... Respuesta: ... Opción 14. abuso de policía(s) o de agente(s) de tránsito? ...
Sección III. Desempeño Gubernamental	3.1	Pregunta: En su opinión, ¿cuáles son los problemas más importantes que en (CIUDAD) se enfrentan hoy en día? Respuesta: ... Opción 12. Delincuencia (robos, extorsiones, secuestros, fraudes, etc.). ...

Figura 2. Secciones y batería de preguntas de la ENSU vinculados a captación de datos sobre el delito de extorsión.

Referente al cuestionario, las preguntas incluidas no permiten identificar qué tipos de conductas vinculadas a un abuso de autoridad son en las que incurren los agentes policiales o funcionarios de gobierno, o si corresponden a un acto de extorsión o corrupción. Por lo cual, es trascendente para la comprensión del delito de extorsión entender qué tipo de abusos comenten estos agentes estatales e identificar a qué tipo de delito se asocian sus conductas delictivas. Del mismo modo, en la pregunta número 3.1 sólo es posible observar que la extorsión forma parte de una serie de delitos sobre los cuales la encuesta busca identificar si la población considera a la delincuencia

y delitos fuero común, como el principal problema en su área de residencia. Con lo cual el instrumento no profundiza en la comprensión de fenómeno.

1.2 Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)

La ENCIG es realizada también por el INEGI de manera bianual desde el año 2001, como parte de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (LSNIEG), que contempla evaluar la percepción de la calidad de los gobernantes y servicios de gobierno, así como su grado de impacto, por parte de la población. El propósito de este instrumento es dar a conocer a la sociedad información sobre la evaluación que la población otorga a los trámites y servicios gubernamentales con base en su experiencia, que sirva para la toma de decisiones de política pública en materia de calidad de gobierno.

De un total de diez objetivos generales que persigue la ENCIG (2019), tres de ellos están vinculados con obtener información que permita conocer el grado de incidencia del delito de corrupción entre la interacción de actores gubernamentales y la sociedad en general. En ese sentido, y dada la confusión que existe entre esta práctica con la corrupción, se revisó este instrumento para analizar si su captación de información presentaba diferencias a la ENVIPE (2020) y la ENSU (2019). En ese sentido se expresa que la ENCIG (2019) busca hacer esto a través de la captación de dos variables: 1) la medición de la percepción de la situación de corrupción en México, 2) la estimación sobre el número de víctimas de corrupción en pagos, trámites, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades. Dicha información se capta a través de las preguntas 3.2 y 3.3 del Cuestionario ENCIG (2019), que se presentan en la Figura 3.

Fuente: Cuestionario ENCIG (2019).

Sección	Número de ítem	Estructura de la pregunta y respuesta																						
Sección III. Percepción de Corrupción	3.2	<i>Pregunta:</i> La corrupción es una práctica que sucede cuando un servidor público o empleado del gobierno abusa de sus funciones para obtener beneficios personales como dinero, regalos o favores por parte del ciudadano. Por lo que usted sabe, en (ESTADO) estas prácticas son: <i>Respuestas:</i> 1) Muy frecuentes 2) Frecuentes 3) Poco frecuentes 4) Nunca se dan 5) No sabe / no responde																						
Sección III. Percepción de Corrupción	3.3	<i>Pregunta:</i> En su opinión, ¿con qué frecuencia cree que ocurren prácticas de corrupción en... <i>Opciones:</i> <table><tr><td>1) Universidades públicas?</td><td>11) Vecinos?</td></tr><tr><td>2) Policías?</td><td>12) Cámaras de Diputados y Senadores?</td></tr><tr><td>3) Hospitales públicos?</td><td>13) Medios de comunicación?</td></tr><tr><td>4) Presidencia de la República y Secretarías de Estado?</td><td>14) Institutos electorales?</td></tr><tr><td>5) Empresarios?</td><td>15) Comisiones de derechos humanos?</td></tr><tr><td>6) Gubernatura de su estado?</td><td>16) Escuelas públicas de nivel básico?</td></tr><tr><td>7) Compañeros del trabajo (Jefes o subordinados)?</td><td>17) Jueces y Magistrados?</td></tr><tr><td>8) Presidencias municipales de su estado?</td><td>18) Instituciones religiosas, su iglesia o grupo religioso?</td></tr><tr><td>9) Parientes como tíos, primos, sobrinos, etc.?</td><td>19) Partidos políticos?</td></tr><tr><td>10) Sindicatos?</td><td>20) Ejército y Marina?</td></tr><tr><td></td><td>21) Ministerio Público?</td></tr></table>	1) Universidades públicas?	11) Vecinos?	2) Policías?	12) Cámaras de Diputados y Senadores?	3) Hospitales públicos?	13) Medios de comunicación?	4) Presidencia de la República y Secretarías de Estado?	14) Institutos electorales?	5) Empresarios?	15) Comisiones de derechos humanos?	6) Gubernatura de su estado?	16) Escuelas públicas de nivel básico?	7) Compañeros del trabajo (Jefes o subordinados)?	17) Jueces y Magistrados?	8) Presidencias municipales de su estado?	18) Instituciones religiosas, su iglesia o grupo religioso?	9) Parientes como tíos, primos, sobrinos, etc.?	19) Partidos políticos?	10) Sindicatos?	20) Ejército y Marina?		21) Ministerio Público?
1) Universidades públicas?	11) Vecinos?																							
2) Policías?	12) Cámaras de Diputados y Senadores?																							
3) Hospitales públicos?	13) Medios de comunicación?																							
4) Presidencia de la República y Secretarías de Estado?	14) Institutos electorales?																							
5) Empresarios?	15) Comisiones de derechos humanos?																							
6) Gubernatura de su estado?	16) Escuelas públicas de nivel básico?																							
7) Compañeros del trabajo (Jefes o subordinados)?	17) Jueces y Magistrados?																							
8) Presidencias municipales de su estado?	18) Instituciones religiosas, su iglesia o grupo religioso?																							
9) Parientes como tíos, primos, sobrinos, etc.?	19) Partidos políticos?																							
10) Sindicatos?	20) Ejército y Marina?																							
	21) Ministerio Público?																							

Figura 3. Secciones y batería de preguntas de la ENCIG vinculados a captación de datos sobre el delito de corrupción

De los instrumentos analizados, la ENCIG (2019) es el primero de ellos que presenta una definición conceptual de "corrupción" a las personas encuestadas, así como la noción de que múltiples actores pueden estar involucrados en dicha práctica. Este último aspecto otorga fortaleza a la

ENCIG (2019), por encima de la ENVIPE (2020) y ENSU (2019) porque considera que los agentes que ejecutan la práctica no son sólo actores gubernamentales sino también personas fuera de él y de múltiples sectores sociales. Sin embargo, de acuerdo con las definiciones de Luyo (2016), Lupo (2015), La Spina y Militello (2016), la definición presentada en el cuestionario no permite captar si el individuo en cuestión aceptó la negociación para beneficio de ambas partes, o fue intimidado con sufrir una sanción o agresión por parte del agente executor. En ese sentido, sería trascendente que la ENCIG (2019) complementara su contenido con una definición más concreta de corrupción y otra definición para extorsión. También, la encuesta podría preguntar cuál de las dos prácticas se ajusta más a su experiencia vivida.

1.3 Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)

El SESNSP (2020) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación de México (SEGOB), y su propósito es ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Entre las funciones del SESNSP (2020) están recopilar y obtener información en torno a los delitos del fuero común y fuero federal (con información disponible desde 2012), así como en torno a las víctimas de dichos delitos del fuero común y fuero federal (con información disponible desde 2014). La información del SESNSP es actualizada cada mes, y aparece como conjuntos de datos abiertos en su sitio de internet. Es importante señalar, que los datos presentados por el SESNSP sobre delitos del fuero común (delitos a nivel estatal) son recopilados por las Fiscalías de los 32 estados del país. El origen de estos datos representa un problema metodológico serio para llevar a cabo un estudio a nivel nacional debido a que las Fiscalías de cada uno de los 32 estados recopilan información según las definiciones jurídicas contenidas según su propio Código Penal. Al no existir una definición jurídica única, las 32 fiscalías estatales incluyen bajo el delito de extorsión diversas prácticas como fraude telefónico, engaño telefónico, amenazas telefónicas, derecho de piso o cobro de cuota, chantaje, soborno, abuso de autoridad y la concusión.

Un aspecto de interés de los datos del SESNSP (2020) es que permiten identificar contextos locales y geográficos a nivel municipal y estatal de criminalidad en México. Asimismo, sistematizan la información a través de dos importantes variables: 1) el Bien Jurídico Afectado, que se subdivide en seis categorías (patrimonio, familia, libertad y seguridad social, vida e integridad corporal, libertad personal, otros bienes personales). Y, 2) un catálogo de cuarenta diferentes tipos de delitos, entre los que se incluye la extorsión. En ese sentido, la estructura de su información es mucho más completa que la realizada por la ENSU (2019) y la ENVIPE (2020), dado que la agregación de datos de nivel municipal y estatal permite identificar puntos rojos de violencia criminal en puntos geográficos o territoriales específicos. Asimismo, dado este nivel de detalle los datos del SESNSP (2020) la información permite generar postulados e hipótesis sobre las principales prácticas criminales en dichos espacios. Sin embargo, el principal error del que adolecen los datos es que no

permiten identificar quiénes son los actores involucrados en dichas prácticas criminales. Esto ocurre debido a que en los datos del SESNSP sólo aparecen registrados sujetos activos cuando el delito de extorsión está ligado a un crimen federal, algo que oscurece la naturaleza local del fenómeno.

2. La extorsión organizada de tipo mafioso en Italia

La extorsión organizada en Italia, a menudo definida como *pizzo*, es considerada una plaga social en todo el territorio de este país con origen en las regiones del Sur, de origen de grupos criminales mafioso (Calabria, Campania y Sicilia). Este fenómeno es comúnmente practicado por estas organizaciones y es objeto de estudio en el panorama académico internacional (Monzini, 1993;1996; Varese, 2013; Scaglione, 2008). Hoy en día la extorsión organizada en Italia es una práctica de explotación estable y sistemática para ejercer el monopolio de control de un territorio y recaudar una renta funcional a la estructura mafiosa (La Spina *et al.*, 2014). Al mismo tiempo, es un “sello distintivo” de estas organizaciones (La Spina y Militello, 2016). Además, que existe evidencia que más allá de proponerse como una forma de protección extra legal, asume un “carácter simbiótico” con el delito de usura dirigido a actividades empresariales legítimas que sufren dificultades económicas (Arcidiacono *et al.*, 2016).

Según el Código Penal italiano, la extorsión es un delito cometido por cualquier persona a través de violencia o amenazas, que obligan a realizar u omitir un acto, proporcionando a una o varias personas una ganancia injusta que causa daños al otro (Art. 629 del Código Penal italiano; Codice Penale, 2019). A este delito pueden sumarse otros agravantes de tipo mafioso como la asociación, el método (entendido como violencia o intimidación) (Art. 416 bis del Código Penal italiano; Codice Penale, 2019) y la utilidad (Art. 7 Decreto Legge [DL] 152/1991).

En Italia, la extorsión también es concebida como un intercambio entre dos partes: 1) un sujeto activo conocido como extorsionador y, 2) la víctima, quien juega un papel crucial para que el delito ocurra (La Spina y Militello, 2016). Para distinguirla de otros delitos como el robo, la definición de extorsión considera que la violencia o la amenaza de este “tiene que dejar un mínimo de autonomía” (La Spina y Militello, 2016) para que la víctima actúe o deje de actuar. Sin dicha autonomía de la víctima, el delito configurado sería robo, dado que el sujeto activo se procura una ventaja injusta.

Asimismo, el estudio de la relación entre las dos partes involucradas en el fenómeno en Italia ha permitido ya establecer variables fundamentales sobre su naturaleza y frecuencia. Con respecto a su naturaleza, el análisis hace una distinción entre dos tipos de extorsión: 1) una de naturaleza parasitaria/depredadora y, 2) una que apunta a mantener una relación entre las partes incluída una de protección extra-legal (Monzini, 1996; Varese 2013). Al respecto, Scaglione (2008) hace una ulterior precisión calificando a la extorsión parasitaria con una meta recaudatoria como “estática” y a la extorsión que implica la imposición de protección extra-legal (u otro servicio) como “dinámica”. Con respecto a la frecuencia, el mismo autor hace la diferencia sobre dos tipos útiles de extorsión: una de carácter episódica/intermitente y otro de carácter

periódica.

El estudio de La Spina y Militello (2016) sobre la extorsión en la ciudad de Palermo ofrece una taxonomía del tipo de víctima de la extorsión a raíz de la relación que esta sostiene con el extorsionador y el contexto en el que ambos viven y trabajan. Los autores establecen que más allá del miedo a la violencia, uno de los obstáculos que existen para prevenir y combatir la extorsión organizada, está relacionado con los contextos en los que las víctimas viven y trabajan. De hecho, existen contextos en Italia donde la presencia de modelos culturales puede favorecer la aceptación de la práctica de la extorsión y el control territorial ejercido por los grupos mafiosos. Entender tales contextos y cómo se relacionan dentro de ellos el extorsionador y la víctima es fundamental en particular para procesar judicialmente el delito de extorsión en Italia, particularmente cuando está involucrado el método mafioso (intimidación y violencia). Dado que existen casos en que los empresarios deciden pagar el *pizzo* para obtener una ventaja injusta para intimidar o aniquilar a otros competidores. Estos empresarios no pueden ser considerados víctimas como tales, ya que de hecho colaboran con los grupos criminales mafiosos (empresarios coludidos o cooperativos). En otros casos, existen empresarios en Italia que pagan el *pizzo* por miedo, y se les considera víctimas (empresarios mansos) y existen otros que pagan el *pizzo* siendo influenciados por una praxis de un hábito consolidado y generalizados (empresarios conformes) y que a menudo hace que la práctica de la extorsión y la presencia mafiosa no se perciban como algo moralmente “vergonzoso” (La Spina y Militello, 2016). Este contexto en el que no hay una percepción de la extorsión organizada de tipo mafioso como algo reprochable es el que presenta quizá el desafío más arduo para la prevención y el combate del fenómeno.

3.1 Las fuentes en Italia para un análisis “empírico narrativo documental”

El estudio de la extorsión presenta numerosas dificultades bajo del punto de vista empírico, principalmente por su naturaleza subrepticia al estar ligada a una actividad criminal y dada el alto nivel de falta de denuncia conocido como “cifra negra”. En Italia, sin embargo, existe una considerable disponibilidad de fuentes de información cuantitativas y cualitativas para analizar el fenómeno de la extorsión. Tal cómo han evidenciado Arcidiacono *et al.* (2016), esto se debe a varios factores incluyendo:

- una buena calidad de las bases de datos de delitos proporcionados por el Istituto Nazionale di Statistica (ISTAT) italiano;
- el acceso a datos abiertos derivados de los trabajos de las policías y agencias de investigación italianas para combatir el fenómeno de la mafia;
- el acceso a documentos judiciales italianos, incluídos registros de procesos y órdenes de arresto, entre otros;
- la colaboración de afiliados a grupos mafiosos (*pentiti*) que deciden colaborar con la justicia italiana y explicar sus métodos;
- el acceso a nuevas técnicas de investigación, tales como interceptaciones ambientales y telefónicas que

mejoran el conocimiento de las policías y agencias de investigación italianas sobre el fenómeno de la mafia, que proporcionan pistas y pruebas a los fiscales.

La amplia disponibilidad de estas fuentes de información, así como el enfoque local, ayudan en el análisis empírico de la extorsión. Esto es aún relevante dado que la extorsión es un fenómeno complejo, dinámico y en evolución (Monzini, 1996; Scaglione, 2008). Y este enfoque ha permitido establecer distinciones sobre los propósitos de la extorsión organizada en Italia cuando las organizaciones criminales mafiosas y los empresarios entran en relación a raíz de ella. Esta relación, por ejemplo, puede resultar en un servicio de protección, mediación o prestación de otro servicio ilegal o de control de un mercado.

En su estudio sobre la extorsión organizada en el Este de Sicilia, Arcidiacono *et al.* (2016) recurre a un enfoque mixto con métodos y herramientas de investigación diferenciados integrando información de diferentes fuentes. Este enfoque va más allá de la estimación de números, enriqueciendo la naturaleza explicativa del fenómeno por grupos criminales mafiosos, sirviéndose de material “empírico de tipo narrativo-documental” (Arcidiacono *et al.*, 2016). Los mismos autores respaldan la interpretación de datos institucionales sobre el delito con información adicional recopilada a través de una encuesta entre comerciantes y artesanos en la ciudad de Catania, un objetivo frecuente de la extorsión organizada de tipo mafioso en Sicilia, respetando así el componente local del fenómeno (Monzini, 1993). Al mismo tiempo, el estudio realizó una investigación cualitativa realizando entrevistas con magistrados, policías, abogados, funcionarios públicos, miembros de grupos de la sociedad civil que luchan contra la extorsión, así como con empresarios que han sido víctimas, o de intentos, de ella. Arcidiacono *et al.* (2016) pudo acceder a estos últimos gracias a la valiosa colaboración de varias asociaciones contra la extorsión organizada activas en Sicilia que ayudan a empresarios en la denuncia y el proceso penal. Es importante notar que, para los grupos mafiosos, la extorsión organizada en los mercados ilícitos (juegos de azar, prostitución, contrabando, etc.) ha adquirido un papel secundario. Esto último es una muestra de la importancia adicional de distinguir en los sectores –lícitos e ilícitos- en los que ocurre el fenómeno (Monzini, 1996).

A pesar de las dificultades, Arcidiacono *et al.* (2016) logró hacer una selección de entrevistas a diversos personajes involucrados en extorsión organizada desde el punto de vista sociodemográfico (género, edad, nivel educativo, origen social) así como de la tipología empresarial de pertenencia (tamaño, sector de actividades y asentamiento territorial). Al mismo tiempo, la selección del autor tuvo en cuenta la naturaleza y la duración de la participación en episodios de extorsión de los entrevistados. Entre ellos: sujetos que denunciaron de inmediato, sujetos que se tardaron en denunciar, y sujetos que nunca denunciaron realmente pero que colaboraron con la justicia solo después de que la policía intervino.

Sin embargo, la herramienta de mayor utilidad para la investigación fue el análisis de 45 sentencias y órdenes de detención preventiva relacionadas con las investigaciones sobre crimen organizado mafioso en el área de Catania (2002-2015). Este conjunto de documentos es una fuente

cualitativa muy amplia que abarca territorios diferentes desde un punto de vista socioeconómico y de los grupos criminales mafiosos que los controlan (19 en total). El análisis incluye diferentes fases históricas de casos de extorsión tratados desde principios de la década de 1990, registrando episodios y formas de extorsión, incluidos de intentos. Finalmente, los autores diseñaron una encuesta para detectar la percepción y la opinión de los empresarios sobre el fenómeno de la extorsión y, en general, sobre cuestiones de seguridad y la omnipresencia del crimen organizado, así como posibles mecanismos y medidas para contrarrestarlo.

En Italia, los avances en el análisis del fenómeno mafioso han logrado aclarar cómo la extorsión organizada es una actividad paradigmática de los grupos mafiosos que influencia los modelos de relación social, económica e institucional de los territorios en los que se practica. La extorsión en Italia, en cuanto sustracción indebida y violenta de recursos, afecta negativamente a los individuos, sus derechos civiles y libertades personales, la economía de mercado en su totalidad y las finanzas públicas. A través de ella grupos mafiosos en regiones de Italia afectan negativamente el monopolio público de la fuerza, fundamento de sistemas estatales modernos contribuyendo “de manera decisiva al bajo nivel de confianza e integración social, típico de las raíces del fenómeno [mafioso]” (Arcidiacono *et al.*, 2016). Es precisamente en los contextos donde el nivel de confianza en las instituciones es bajo y donde el acceso a los derechos más básicos no está garantizado, donde los grupos mafiosos se imponen como reguladores de la sociedad.

Los logros en el análisis de la extorsión en Italia pueden ser una referencia útil para examinar la extorsión en México. A partir de la experiencia italiana, es posible aprender que la extorsión es un fenómeno complejo (Monzini, 1996; Scaglione, 2008), en evolución y en el que las prácticas e intereses de los sujetos activos involucrados son locales y dinámicos (Arcidiacono *et al.*, 2016). También, ofrece un buen método para superar los límites impuestos por el alto número de falta de denuncias (cifra negra) así como los límites de los datos cuantitativos reportados para el delito. En ese sentido, es de interés de esta investigación probar en México una aproximación al análisis del fenómeno con el uso de herramientas de investigación diferenciada integrando diversas fuentes. No obstante, una labor pendiente para una investigación de este tipo exige delimitar quiénes son los actores activos que ejercen la extorsión en el país, asunto del que se ocupa la siguiente sección de este trabajo. En la que se presenta un estudio de caso en el que se recurrió a fuentes periodísticas locales para superar los límites de las fuentes de datos a disposición en México y establecer quiénes son los sujetos activos que practican la extorsión en Monterrey, Nuevo León.

4. Estudio de caso de Los Zetas en Monterrey

El estudio de la extorsión en México enfrenta límites relacionados a la ausencia de análisis que aborden el fenómeno en su esencia local, incluidas diversas ciudades en el norte del país. En agosto de 2011, la ciudad de Monterrey fue escenario de un incendio provocado en un centro de apuestas, conocido como Casino Royal, en el que

murieron 52 personas. El incendio fue atribuido a Los Zetas, grupo criminal que hizo su aparición en Monterrey en 2009. De acuerdo con Valdés-Castellanos (2013), Los Zetas son un grupo criminal innovador en México al asociar una violencia exacerbada, el tráfico ilegal de drogas junto con la práctica de extorsión organizada a través del cobro de cuota. Sin embargo, la ausencia de estudios sobre extorsión en México y sobre los actores involucrados en ella, no permiten probar dicha tesis.

En un intento para profundizar en el fenómeno Norio (2017) realizó una investigación para identificar de forma sistemática a los sujetos involucrados en estas prácticas a nivel local en Monterrey. Intentando superar los límites ante la ausencia de estudios y datos estadísticos, se recurrió a la prensa local de dicha ciudad como fuente alternativa. Entendiendo la extorsión como una forma de explotación ilegal de actividades legales e ilegales mediante la intimidación y la violencia (Monzini, 1993), el análisis se concentró en Monterrey y la dinámica local del fenómeno. Tomando en cuenta las enseñanzas del caso italiano, se buscó identificar los sujetos activos involucrados en la extorsión entre 1993 y 2016. Examinar dicho aspecto es relevante para determinar si Los Zetas fueron en realidad actores criminales innovadores al llegar a la ciudad. El estudio identificó una serie de dificultades presentes en el caso mexicano que hacen difícil señalar a los actores activos involucrados en el fenómeno, entre las están: 1) la ausencia de una definición jurídica única sobre extorsión en los 32 Estados mexicanos que impacta las estadísticas delictivas nacionales del SESNSP 2) la ausencia de detalles sobre sujetos activos involucrados en la extorsión a nivel local tanto en las estadísticas del SESNSP como en las encuestas de victimización aplicadas por INEGI 3) las limitantes históricas para acceder a documentos judiciales de procesos por extorsión a nivel federal y estatal (órdenes de arresto, sentencias, confesiones, pruebas documentales).

Para superar las dificultades expuestas y avanzar en la comprensión de la extorsión en el estudio de caso se hizo una revisión de artículos periodísticos del diario El Norte, el medio de comunicación independiente más importante de Monterrey, entre los años 1993 a 2016, en la figura 4 se presentan el total de artículos identificados en cada año.

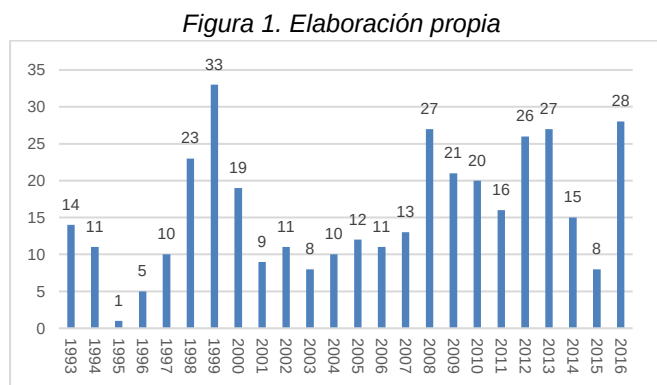


Figura 4. Número total de artículos periodísticos por año (1993-2016).

En dicha revisión, se intentan responder a tres preguntas

principales:

- ¿Quiénes son los agentes activos involucrados en la extorsión en Monterrey?
- ¿Cómo ha evolucionado el fenómeno a lo largo del tiempo?
- ¿La práctica de la extorsión depende únicamente de grupos u organizaciones criminales involucradas en el narcotráfico?

En el análisis de los artículos se encontró que 1,086 artículos contenían el término extorsión entre enero de 1993 y diciembre de 2016. Del total 374 tenían información específica sobre el sujeto activo involucrado en la práctica. Al igual que las bases de estadísticas delictivas del SESNSP, los artículos de El Norte también utilizan la palabra “extorsión” como un término sombrilla en el que caben una variedad de diversas prácticas. A través del análisis de artículos periodísticos se identificaron 17 tipos de agentes activos involucrados en el delito (definidos como micro categorías) agrupados en 4 macro categorías. Para cada macro categoría, la investigación identificó también los términos jergales utilizados para referirse a la extorsión en los artículos de El Norte. Las macro y micro categorías individuadas se presentan en la figura 5.

Fuente: Elaboración propia

MACRO CATEGORÍA I	MACRO CATEGORÍA II	MACRO CATEGORÍA III	MACRO CATEGORÍA IV
• Funcionarios de la administración pública, fuerzas policiales, madrinas (parapolicias) y ex policía (Policía de tránsito, municipal, dirección de seguridad pública y Fuerza Civil. • Policía judicial, ministerial. • Policía federal, Madrinas, Ex policías, servidores públicos. • Inspectores de alcohol y comercio, dirección obras pública. • Integrantes tribunal conciliación arbitraje. • Misterio público (Jueces). • Términos jergales más frecuentes: arreglo, mordida, moche, cuota (sistema y cobro)	• Bandas y grupos criminales, organizaciones criminales relacionadas con el tráfico de drogas, extorsión telefónica (delincuencia común, carteles, narcotraficantes, delincuencia organizada, Zetas, Cartel del Golfo, Cartel del Noreste - extorsión telefónica, cyber extorsión, engaño telefónico). • Términos jergales más frecuentes: (cobro de) cuota y cobro de piso	• Isomorfismos (imitación). • Isomorfismo organizaciones criminales relacionadas con el tráfico de drogas. • Isomorfismos oficiales de policía. • Isomorfismos inspectores. • Términos jergales más frecuentes: (cobro de) cuota, cobro de piso.	• Representantes sindicales; iniciativa de particulares; otros (CROC, CTM - extorsionador/a genérico). • Otros, no pertenecientes a corporaciones o instituciones reconocidas: agentes de seguridad privada, dueños de restaurantes, empresario) • Términos jergales más frecuentes: (cobro de) cuota, cobro de piso

Figura 5. Macro y micro categorías de agentes activos en el delito de extorsión en Monterrey, según notas de prensa de El Norte (1993-2016)

El estudio de evidenció como el sistema de pago de cuota (o cobro de piso), era una práctica de extracción de una renta social de manera sistémica existente antes de la llegada de Los Zetas a Monterrey en 2009. De hecho, aunque el término se encuentra con mayor frecuencia en los artículos producidos desde el año 2008 y en relación con la actividad de grupos y bandas criminales (es decir la macro categoría II), la revisión de la prensa muestra referencias a sistemas de pago de cuota desde el año de 1995, practicados por los sujetos activos de la macro categoría I. En este punto, es importante recordar que el estudio incluye entre otros los últimos años de la época de partido único que México vivió entre 1929 y 2000. La revisión de los artículos de El Norte muestra que la práctica de extorsión era consideraba ilegal durante los últimos años

de la época de partido único (1993-2000) pero era, sin embargo, una parte funcional de la organización de las instituciones y de los mercados legítimos e ilegítimos en Monterrey.

En los artículos, se encontró relatos de comerciantes formales e informales sobre pagos de cuota a la policía para infringir la ley (ej. no respetar horarios establecidos de venta, vender a alcohol sin permiso, recibir trato preferencial en controles, asegurar servicios). También, como el sistema de cuotas también era una práctica en uso dentro de las fuerzas policiales de Monterrey con un esquema jerárquico vertical. Los policías de tránsito, en particular, son citados en la prensa local por pagar cuotas para asegurar la asignación a un área donde ellos pudieran practicar la extorsión (en forma de mordida). Del mismo modo, se identificó que antes del año 2000, la gestión del sistema de cuotas fue monopolístico y exclusivo de instituciones del Estado, incluidos funcionarios públicos, agentes judiciales, federales, así como grupos asociados como parapolicias informales, conocidos como madrinan o representantes sindicales que buscan incurrir en intimidación. En los últimos años del régimen autoritario de partido único, los artículos de El Norte muestran que los agentes del Estado y sus grupos asociados involucrados en la extorsión no tenían competidores. También, la revisión de la prensa muestra que estos actores no necesariamente tenían que recurrir a la violencia extrema para recaudar rentas sociales.

Con la elección del primer Gobernador del Estado de Nuevo León ajeno al partido hegemónico, en 1997, las notas de prensa documentan los primeros enfrentamientos entre organizaciones vinculadas al narcotráfico por el control territorial en Monterrey. En comparación con la estabilidad de la era del partido único, este cambio de época podría ser una de las razones para explicar el porqué, en 1999, El Norte registra el mayor número de artículos que mencionan “extorsión” dentro del período analizado (33 artículos).

El estudio muestra como a partir del año 2000, los artículos de El Norte muestran que los sujetos activos involucrados en la extorsión en Monterrey no son solo ya agentes del Estado o representantes sindicales. En ese momento, otros sujetos activos comienzan a aparecer en la prensa local como actores involucrados en la extorsión como “fuente de ingresos” y como un recurso eficaz para resolver conflictos (los actores de la macro categoría II). En esta macro categoría se encuentran las bandas locales, las organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico, y los sujetos activos agrupados en la macro categoría III, es decir fenómenos de imitación inspirados por grupos criminales, definidos isomorfismos (Powell y DiMaggio, 1999), los presos que practican la extorsión telefónica y otros individuos. Esta clara asimetría entre los actores activos de la extorsión, antes del cambio de partido gobernante, en 1997, y en su época posterior, puede verse en la figura 6. En ese sentido, la revisión de los artículos de El Norte muestra como todos estos nuevos sujetos activos recurren a la intimidación y al uso de la violencia en un contexto de inseguridad e impunidad generalizada, con lo cual se rechaza la hipótesis de que este tipo de prácticas se limiten a la llegada de Los Zetas a Monterrey en 2009.

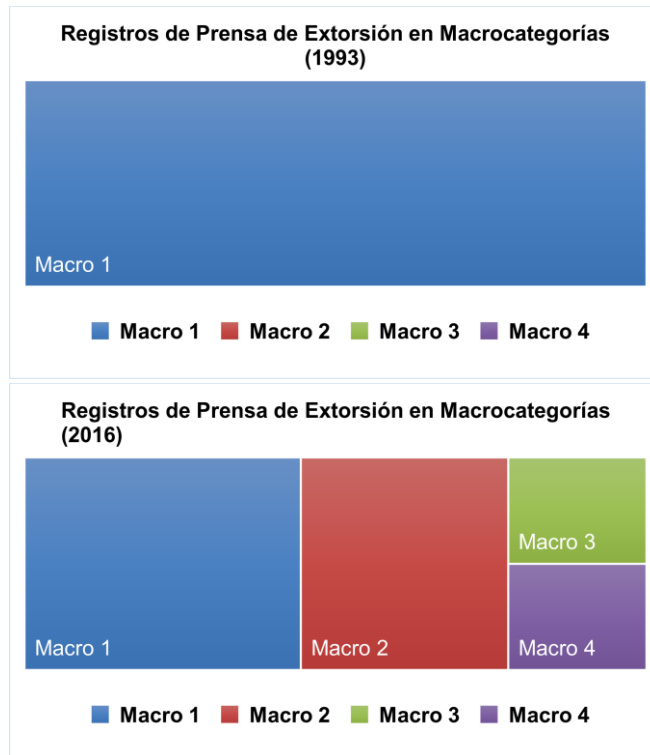


Figura 6. Registros de actores involucrados en extorsión según macro categorías en 1993 y 2006.

Con el inicio de la primera fase de intensa violencia criminal en Monterrey en 2003, la revisión de artículos de El Norte muestra que pandillas, grupos criminales, organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico son ahora protagonistas de prácticas de extorsión acompañadas del uso generalizado de la violencia. La lectura de las notas permite inferir que agentes del Estado, funcionarios públicos y policías están perdiendo el monopolio de la extracción de rentas sociales, y muestran como a partir del inicio de siglo el “mercado de la extorsión” en Monterrey se liberaliza, amplía, diversifica y favorece el ingreso de nuevos sujetos activos. Ante la ola de violencia criminal, el gobierno federal lanzó la operación Nuevo León Seguro en 2006 que llevó fuerzas militares a las calles de Monterrey. Dichas fuerzas reemplazaron en muchos casos a las fuerzas policiales locales debido a su frecuente colusión con el crimen organizado. Entre 2009 y 2010, Monterrey vivió una segunda crisis de violencia e inseguridad de importancia histórica. A partir de 2007, los artículos de El Norte muestran a todos los agentes activos identificados en las cuatro macrocategorías involucrados en prácticas de extorsión. La Figura 7 muestra el número de agentes activos de las cuatro macrocategorías que aparecen en la prensa interactuando en el tiempo.

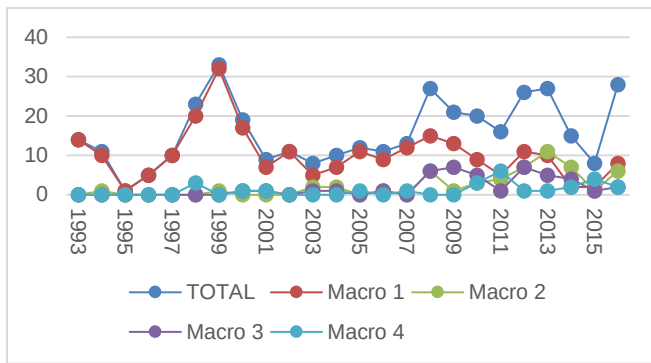


Figura 7. Interacción de actores incluidos en las cuatro macro categorías interactuando en el periodo 1993-2016.

Por último, en la figura 8, presentamos un diagrama de pastel que permite observar la cantidad de actores activos involucrados en prácticas extorsivas, según cada una de las macro categorías en el periodo 1993-2016.

Fuente: Elaboración propia

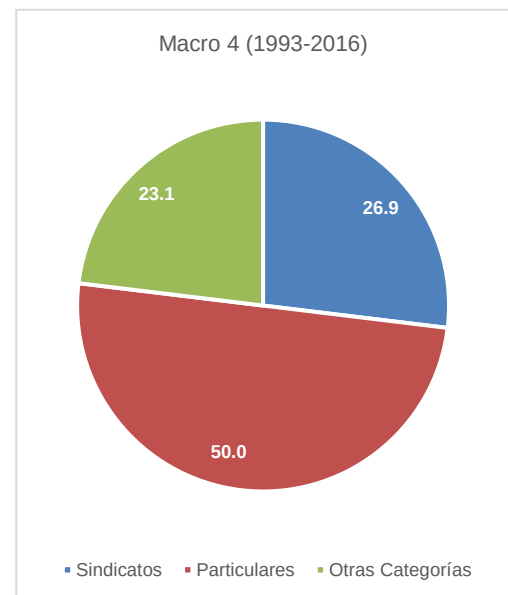
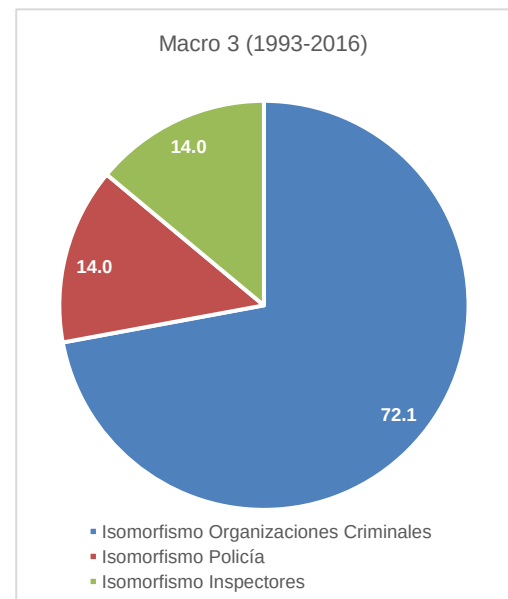
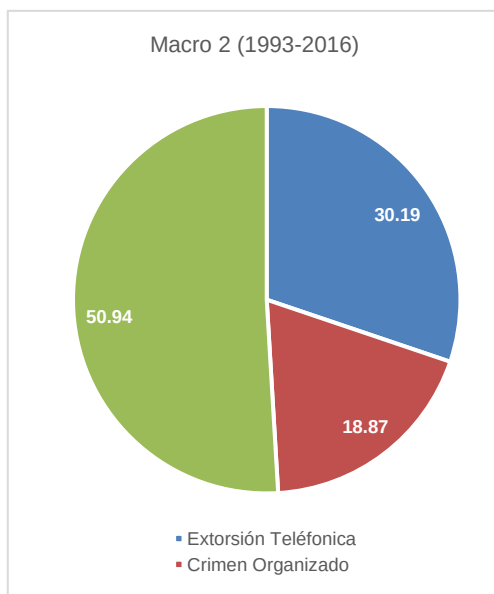
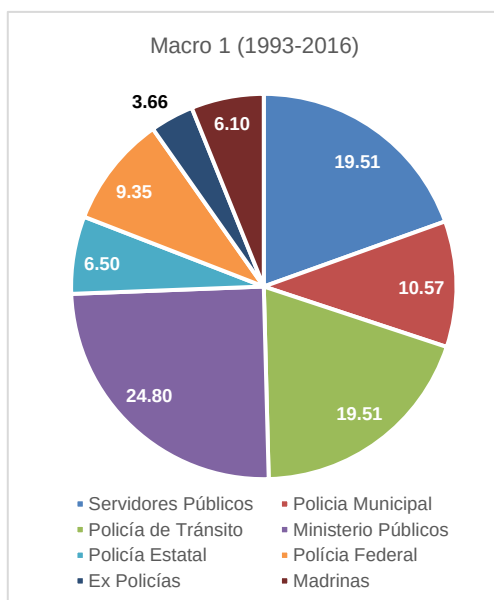


Figura 8. Actores involucrados en prácticas extorsivas según macro categorías en Monterrey en el periodo 1993-2016.

En conclusión, el análisis de los artículos de El Norte encontró y demostró que la extorsión (en particular, el llamado cobro de piso o cobro de cuota) no fue una invención de grupos criminales. La revisión hemerográfica muestra que los grupos criminales se beneficiaron de un contexto local socializado a la práctica de la extorsión desde la era del partido único. Y grupos criminales como Los Zetas intervinieron en un sistema de extracción de rentas sociales para ejercer el control del territorio donde representantes de instituciones la practicaban. El caso de Monterrey muestra cómo estos llegaron a una ciudad con una sociedad ya acostumbrada a un sistema de extracción de rentas sociales, aprovecharon el contexto local que compartía “el mismo idioma, los mismos códigos culturales y formas organizativas” (Sandoval-Perea, 2012), donde la extorsión estaba establecida. A pesar de sus límites, el estudio de

Norio (2017) sobre Monterrey demuestra cómo la extorsión en México puede entenderse más adecuadamente en su complejidad si se complementan fuentes documentales alternativas a fuentes de datos oficiales. En el que los periódicos locales son fuentes de datos históricos de fundamental importancia para analizar el fenómeno en su evolución e identificar a los sujetos activos.

5. Una propuesta alternativa para analizar la extorsión en México

El estudio sobre la ciudad de Monterrey en la sección anterior presenta las fortalezas de la metodología del estudio de casos y de la revisión de fuentes abiertas de prensa local. Sin embargo, existen diversas dificultades para analizar a nivel nacional las particularidades de los fenómenos extorsivos. Esta investigación busca presentar una propuesta alternativa de instrumento que ayude a generar información más completa y concisa a través de los ejercicios estadísticos levantados por el gobierno mexicano. Con base en nuestro análisis de fortalezas y oportunidad de cada ejercicio, la figura 5 presenta una propuesta de cuestionario para incluir en instrumentos como la ENCIG (2019), el SESNSP (2020), la ENSU (2020) y ENVIPE (2019) que describimos a continuación:

- a) Definición conceptual: la primera parte del cuestionario busca dar contexto al entrevistado para comprender qué es la extorsión. El fin de esta acción es evitar que el entrevistado no confunda a este fenómeno con otros delitos espejo como la corrupción, concusión o estafa. Este aspecto se retoma del Cuestionario ENCIG (2019) que busca aclarar al participante el delito sobre el cual se desea captar información.
- b) Preguntas A, B y C: Estas tres preguntas están vinculadas a los aportes Monzini (1996), Scaglione (2008) y Varese (2013). Su fin es detectar la naturaleza del tipo las prácticas extorsivas (parasitaria, depredadora, estática, dinámica episódica-intermitente o periódica). También, busca ayudar a identificar quiénes son los actores activos de fenómenos, con base en la pregunta de la ENCIG (2019), que en dicha encuesta ayuda a identificar a los actores activos ejecutores de actos de extorsión.
- c) Preguntas D y E: El objetivo de estas dos preguntas es identificar el bien material que es vulnerado a través de los actos de extorsión que padecen las víctimas. Las clasificaciones se retoman de la propuesta del SESNSP (2020), dado que las cuatro categorías de este instrumento son buenas para

identificar el bien final vulnerado. Por otra parte, la segunda pregunta busca que el entrevistado cuantifique en términos monetarios como lo afectó el acto de extorsión del que fue víctima.

d) Pregunta F: La última pregunta se vincula con la

Pregunta:
[Definición conceptual] La extorsión implica el realizar acciones intimidatorias (amenazas) o violentas con el fin de exigir que una persona haga o deje de hacer una acción que puede traer un beneficio para práctica la extorsión, esto se puede traducir en la extracción de una renta social (dinero). Las amenazas o acciones violentas pueden manifestarse en violencia física o material, por parte de un individuo o una organización con autoridad o poder, con el fin de obtener favores sexuales, para otorgar o mantener un empleo, realizar un trámite o aplicar una sanción administrativa, garantizar su seguridad personal o permitirle vivir sin riesgos de delincuencia.

Pregunta:
A. En ese sentido, usted ha sido víctima del delito de extorsión durante el presente año?

1. Si 2. No

B. ¿Quién ha sido el actor que ejerció la extorsión en contra de su persona, familia, o bienes materiales?

1) Policías de tránsito?	13) Vecinos?
3) Policías de Seguridad Pública?	14) Diputados y Senadores?
4) Empleados de entidades privadas?	15) Medios de comunicación?
5) Empresarios?	16) Personal de Escuelas o instituciones educativas?
6) Funcionarios de Gobierno de su estado?	17) Jueces y Magistrados?
7) Compañeros del trabajo (jefes o subordinados)?	18) Instituciones religiosas, su iglesia o grupo religioso?
8) Presidencias municipales de su estado?	19) Partidos políticos?
9) Parientes como tíos, primos, sobrinos, etc.?	20) Ejército y Marina?
10) Sindicatos?	21) Ministerio Público
11) Cartero?	22) Delincuentes en general?
12) Recogedor de la basura?	

C. Con qué frecuencia ocurre la extorsión?

a) Ocasionalmente (sin una temporalidad establecida).
b) Una vez al año.
c) Dos o tres veces al año.
d) Cuatro o cinco veces al año.
e) De manera mensual.
f) Cada semana.
g) Cada día.

D. ¿Qué bien material amenazan con vulnerar a través de la extorsión?

a) El patrimonio
b) La sociedad
c) La vida y la integridad corporal
d) Libertad personal

E. ¿Cuánto dinero considera usted que tiene que dar al año a extorsionadores (en promedio) al año?

a) Menos de \$1,000.
b) De \$1,000 a 5,000.
c) De \$5,000 a \$10,000.
d) Más de una de \$10,000.

F. Si no ha dado dinero, ¿qué otras formas de dádiva ha otorgado a quién lo extorsionó (Ej. Bienes materiales, favores personales, sexuales, etc.)?

Respuesta abierta: _____

revisión de las fuentes italianas y el estudio de caso de Monterrey dado que las prácticas extorsivas a menudo reciben diferentes nombres dependiendo del contexto local, cultural o histórico. En ese sentido, se considera que en México estas prácticas pueden ser denominadas de forma diferente a los términos de cobro de piso o cuota, en relación al espacio geográfico o espacio social dónde acontezcan.

Fuente: Elaboración propia

Figura 9. Propuesta de cuestionario para generación de información estadística de extorsión en México.

6. Conclusiones y propuestas para generar información sobre extorsión en México

Este estudio revisó las fuentes oficiales disponibles para analizar la extorsión en México con dos objetivos: 1) presentar una metodología alternativa que ayude a superar las limitaciones basada en la experiencia italiana y 2) presentar una propuesta para mejorar la recolección de datos sobre dicho delito a nivel nacional. Lo anterior es entendido como un ejercicio crucial para construir políticas públicas en México para prevenir y contrarrestar el fenómeno.

En primer lugar, el estudio mostró como una metodología alternativa a través del estudio de caso sobre la extorsión en

Monterrey haciendo una revisión de la prensa local (de 1993 a 2016) logró superar limitaciones contenidas en los conjuntos de datos oficiales a nivel nacional. El caso de Monterrey prueba que a diferencia de Italia, donde la extorsión organizada se relaciona a grupos criminales de tipo mafioso, en México hay evidencia empírica que el sistema de cobro de cuotas era implementado por servidores públicos previo a la llegada del grupo criminal de Los Zetas. Hoy en día en esa ciudad, la extorsión organizada no es monopolio de grupos delictivos o criminales. El estudio de caso de Monterrey fue más allá proponiendo agrupar a los diferentes sujetos activos que cometen la extorsión en México en macrocategorías.

En segundo lugar, y basándose en las lecciones del caso de Monterrey, este estudio desarrolló y presentó una propuesta de cuestionario alternativo para captar información más completa sobre el fenómeno de extorsión para incluir en las encuestas nacionales del INEGI como la ENSU, la ENVIPE y la ENCIG. En concreto, este estudio propuso una serie de preguntas concretas que ayuden por una parte a los encuestados a entender mejor el fenómeno de extorsión y por otra parte identificar de forma crucial a los sujetos activos involucrados en el delito de extorsión a nivel nacional en México.

Este estudio muestra que existen caminos para mejorar el estudio de la extorsión en México al presentar un ejemplo de análisis local cualitativo en Monterrey a través del tiempo que al mismo tiempo ofrece vías para mejorar los instrumentos estadísticos existentes. Ambas metodologías complementarias -los estudios de caso locales y los instrumentos estadísticos a nivel nacional sobre actores activos- son necesarios para profundizar la comprensión del fenómeno de extorsión en México.

Referencias

- Abbink, K., Irlenbusch, B., y Renner, E. (2002). An Experimental Bribery Game. *The Journal of Law, Economics, and Organization*, 18(2):428–454.
- Arcidiacono D., Avola, M. y Palidda, R. (2016). *Mafia, estorsioni e regolazione dell'economia nell'altra Sicilia*. (Edición Italiana) Sociologia. Franco Angeli. Kindle Edition. Disponible en Amazon.com.
- Astorga, L. (2015). "¿Qué querían que hiciera?" Inseguridad y delincuencia organizada en el gobierno de Felipe Calderón, Grijalbo, México D.F.
- Cuestionario ENCIG (2019). Cuestionario Principal Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG). INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/>
- Cuestionario ENSU (2019). Cuestionario Principal Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>
- Cuestionario ENVIPE (2020). Cuestionario principal de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019. INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>
- Díaz-Cayeros, A., Magaloni, B., Matanock, A. and Romero, V. (2011). *Living in Fear: Mapping the Social Embeddedness of Drug Gangs and Violence in Mexico*. Stanford University.
- Dudley, S. & Rodríguez-Nieto, S. (2014). *Civil Society, the Government and the Development of Citizen Security in Building Resilient Communities in Mexico: Civic Responses to Crime and Violence*. Woodrow Wilson Center. University of San Diego. Washington DC.
- Duitama Cortés, J. A., & Pachón Santana, L. F. (2017). Una mirada a la corrupción extorsiva desde el punto de vista experimental. Universidad Católica de Colombia, Bogotá, Colombia, Disponible en: <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/15225>
- ENSU (2020). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2019. ENSU. Marco conceptual. INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825193911>
- ENVIPE (2020). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020. ENVIPE. Marco conceptual. INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825198633>
- Gambetta, D. (2007). *La mafia siciliana – El negocio de la protección privada*. Fondo de Cultura Económica. México, D.F. (Primera edición en inglés 1993).
- La Spina, G. Frazzica, V. Punzo & A. Scaglione (2014). *How Mafia Works: An Analysis of the Extortion Racket System*, in *Proceedings of ECPR general conference*. Disponible en: <https://bit.ly/2Eb39eb>
- La Spina, A. y Militello, V. (2016). *Dinamiche dell'estorsione e risposte di contrasto tra diritto e società* (Edición Italiana). Giappichelli Editore. Kindle Edition. Disponible en: Amazon.com. *Legislazione italiana. Codice Penale: 2019* (Edición Italiana). Kindle Edition. Disponible en Amazon.com
- Legislazione Italiana. Decreto Legge (DL) 13 maggio 1991 n. 152. Disponible en: https://www1.interno.gov.it/mininterno/export/sites/default/it/assets/files/14/0426_DECR_ETO_LEGGE_13_maggio_1991_n._152.pdf
- Lupo, S. (2015). *Historia de la mafia. Desde sus orígenes hasta nuestros días*. Fondo de Cultura Económica. México, D.F.
- Luyo Clavijo, C. M. (2016). *Diferencias entre el delito de extorsión y el delito de concusión*. Universidad de San Martín de Porres, Lima Perú. Disponible en: <http://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2477>
- Monzini, P. (1993). *L'estorsione nei mercati leciti e illeciti*. *Liuc Papers* n. 1. Serie Storia, impresa

- e società. 1 settembre. Disponibile en: <http://www.biblio.liuc.it/liucpap/pdf/1.pdf>
- Monzini, P. (1996). "L'estorsione nei sistema di criminalità organizzata". Quaderni di Sociologia. Vol. 40, n. 11, pp. 134 – 160.
- Norio, E. (2017). I soggetti attivi protagonisti del fenomeno dellestorsione nella città di Monterrey Nuevo León – Messico. Tesi di Master di II livello in Analisi Prevenzione e Contrasto della Criminalità Organizzata e della Corruzione. Università di Pisa. Disponibile en: https://www.academia.edu/43025270/I_SO_GGETTI_ATTIVI_PROTAGONISTI_DEL_F_ENOMENO DELLESTORSIONE NELLA_CITTA_DI_MONTERREY_NUEVO_LEON_MESSICO_20200512_123984_130tnz2
- ONC - Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad- (2014). Análisis de la extorsión en México 1997 – 2013. Retos y Oportunidades. Disponible en: <http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Interiores-Extorsioìn-02-ONC-Digital-final22febrero1.pdf>
- Osborne, D. (2013). "An exploration of extortion", *Journal of Financial Crime*, Vol. 20 Iss. 2 pp. 163 – 185.
- Powell, W.W. y DiMaggio, P.J. (1999). El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional. Fondo de Cultura Económica. México D.F. (Primera Edición en ingles 1991).
- Sajó, A. (2003). From corruption to extortion: Conceptualization of post-communist corruption. *Crime, law and social change*, 40(2-3), 171-194.
- Sandoval-Perea, S. (2016). Assessing attitudes toward municipal police in Mexico during democratic times: a case studying. *Mexican law review*, 8(2), 3-52.
- Scaglione, A. (2008). "Il racket delle estorsioni". In La Spina (cur.). *I costi dell'illegalità. Mafia ed estorsioni in Sicilia*. Il Mulino. Bologna, Italia.
- Sciarrone, R. (2009). *Mafie vecchie, mafie nuove. Radicamento ed espansione*, nuova edizione, Donzelli, Roma, Italia.
- SESNSP (2020). Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia Delectiva. SEGOB. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>
- Transcrime. (2008). Study on Extortion Racketeering: The Need for an Instrument to Combat Activities of Organized Crime. Disponible en: https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/doc_centre/crime/docs/study_on_extortion_racketeering_en.pdf
- Valdés-Castellanos, G. (2013). *Historia del Narcotráfico en México*. Aguilar. México D.F.
- Valero, I. (2014). *Violencia social en México: su impacto en la seguridad ciudadana*, UNAM, México D.F.
- Varese, F. (2013). *Protection and Extortion*. Oxford Handbooks Online. Disponible en: http://federicovarese.com/sites/default/files/Protection_and_Extortion.pdf